

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 13 de enero de 2021

Del presente despacho comisorio No. 062 procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá-Quindío, mismo que consta de 2 folios y como anexos copia de escritura No. 1204 en 4 folios y certificado de tradición número 280-69020 en 2 folios. Doy cuenta al señor Juez. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Despacho comisorio No. 062 Ejec.2018-00222-00
Demandante:	Banco de Bogotá
Demandado:	Gloria Stella Clavijo Delgado
Procedencia::	Juzgado 2° Civil Municipal Calarcá
Auto:	Sustanciación civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío quince (15) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

Se recibe procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá-Quindío, el despacho comisorio No. 062 librado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado con el No. 2018-00222 promovido por el BANCO DE BOGOTA contra GLORIA STELLA CLAVIJO DELGADO, para la realización de una diligencia de secuestro al predio rural con folio de matrícula inmobiliaria número 280-69020 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Armenia, predio rural conocido con el nombre de MARACAIBO ubicado en la vereda NAVARCO, jurisdicción del Municipio de Salento-Quindío, con facultades para designar el secuestro.

Se requerirá a la parte actora a fin que con suficiente antelación a la diligencia aporte los documentos o pruebas idóneos que permitan la plena ubicación e identificación del bien objeto de la medida; igualmente para que aporte lo necesario para el traslado del Despacho y el personal que lo acompañará al sitio de la diligencia, igualmente de ser necesario los alimentos para dichas personas, acorde con lo consagrado en el artículo 364 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se avoca conocimiento de la comisión y se ordena auxiliarla en los términos señalados.

SEGUNDO: Para la diligencia de secuestro, acorde con la disponibilidad de la agenda, se fija el día 04 de febrero del presente año 2021, a las 9:00 de la mañana.

TERCERO: Se designa como secuestre a GLORIA INES HERNANDEZ TRUJILLO, identificada con la C.C. No. 41.934.527, escogida de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquese su designación al celular 3122790613 o al correo abogada.hernandez.cja@hotmail.com

CUARTO: La parte demandante deberá aportar los documentos indicados y suministrar lo necesario para el traslado del Despacho y del personal que asistirá al sitio de la diligencia, de ser necesario igualmente proveer los alimentos de dichas personas, acorde con lo regulado en el artículo 364 del Código General del Proceso.

QUINTO: Cumplida la comisión se ordena devolver la actuación al comitente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE.


MILLER GAITAN MARTÍNEZ

Juez

CERTIFICO:QUE EL AUTO ANTERIOR
SE NOTIFICO PR ESTADOS DE HOY
18 DE ENERO DE 2021

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario